



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 2025

(Febrero 20 de 2025)

"Por medio de la cual se confiere comisión a la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a la señora Contralora Departamental del Tolima.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y especialmente los consagrados en el Decreto 648 del 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, señala acerca de la comisión de servicios por parte de funcionarios de las entidades públicas, lo siguiente:

(...)

"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Menciona el referido Decreto en su artículo 2.2.5.5.27 en cuanto a los derechos que le asisten al empleado en comisión de servicios.

(...)

"El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."

"Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad."

(...)

Que mediante Resolución No. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la resolución 552 de agosto 30 de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima fijó las escalas de viáticos de los funcionarios de la entidad, la cual actualmente se encuentra vigente para el reconocimiento y liquidación de los viáticos.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co | ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 1a y 2a, edificio de la Gobernación del Tolima, 1° piso

Contacto: (57) 312 261 1167 - 261 1169

N.º: 890.706.844

Justicia

Que la señora Contralora Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones debe desplazarse a la ciudad de Barranquilla - Atlántico, con el objeto de asistir al III Congreso Internacional de Contextación Estatal y a una Mesa de trabajo con el Contralor Departamental del Atlántico, para socializar aspectos de control fiscal, presupuesto público, evasión fiscal, sistema de control fiscal interno y comités de control social y participación ciudadana, los días 18, 19, 20, 21 y 25 pernotado y 26 sin pernotar de marzo de 2025.

Que en atención a que las labores a realizar por parte de la Contralora Departamental del Tolima y la funcionaria se deben realizar desde las primeras horas del día 19 de marzo de 2025, se hace necesario el desplazamiento de las mismas desde el día 18 de marzo de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Comisionar a la funcionaria que se relaciona a continuación para desplazarse a la ciudad de Barranquilla del Departamento de Atlántico, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRE FUNCIONARIO	CLASIFICACION DEL CARGO	
Carolina Giraldo Velásquez.	Contralora Departamental	010-04

CIUDAD	DIA PERNOTADO	DIA SIN PERNOTAR
Barranquilla-Atlántico (Transporte aéreo)	18, 19, 20, 21 y 25 de marzo de 2025	26 de marzo de 2025

ARTICULO 2. Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera, la liquidación y el pago por concepto de viáticos y gastos de viaje a que tiene derecho la Señora Contralora Departamental Doctora Carolina Giraldo Velásquez, comisionada en el artículo 1, de la presente resolución, conforme los lineamientos dispuestos en la Resolución No. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la resolución 552 de agosto 30 de 2024.

ARTICULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, Febrero 20 de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	Shirle Pamela Barrios Vega	Secretaria Administrativa y Financiera
Revisó	Carlos Enrique Aguilar Pérez	Director Técnico Jurídico
Elaboró	Claribel Durán Mendoza	Técnico